REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 721 - 2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2022

VISTO: *El Informe Nº 253-2022/GOB.REG.PIURA-410000, de fecha 29 de noviembre de 2022 de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional Piura, sobre Modificación Presupuestaria en el Nivel Institucional del Presupuesto del Gobierno Regional del Departamento de Piura Año Fiscal 2022, en aplicación al Decreto Supremo N° 269-2022-EF.*

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 31365 se aprobó el Presupuesto del Sector Público correspondiente al Año Fiscal 2022;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional Nº 774-2021/GOBIERNO.REGIONAL PIURA-GR, de fecha 29 de diciembre del 2021, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura para el Año Fiscal 2022 del Pliego 457: Gobierno Regional del Departamento de Piura, ascendente a la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS DOCE Y 00/100 SOLES (S/ 2 405 553 912,00), por toda fuente de financiamiento;

Que, el numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, autoriza al Ministerio de Educación, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional del Año Fiscal 2022, para efectuar modificaciones presupuestarias en el nivel institucional a favor de los gobiernos regionales hasta por el monto de S/ 691 502 062,00 (SEISCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES QUINIENTOS DOS MIL SESENTA Y DOS Y 00/100 SOLES), para financiar, entre otras finalidades, lo establecido en los literales a), d) y e) del citado numeral, referidos al pago de las asignaciones temporales y demás derechos, beneficios y conceptos remunerativos correspondientes a los profesores en el marco de la Ley Nº 29944, Ley de Reforma Magisterial; el pago de los derechos y beneficios correspondientes de los profesores contratados en el marco del Contrato de Servicio Docente al que se refiere la Ley Nº 30328, Ley que establece medidas en materia educativa y dicta otras disposiciones, y la normatividad complementaria; y, el pago de los derechos y beneficios de los auxiliares de educación nombrados y contratados en el marco de la Ley Nº 30493, Ley que regula la política remunerativa del Auxiliar de Educación en las instituciones educativas públicas, en el marco de la Ley Nº 29944, respectivamente;

Que, asimismo, los numerales 47.2 y 47.4 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, establecen que dichas modificaciones presupuestarias en el nivel institucional se aprueban mediante decreto supremo refrendado por el Ministro de Economía y Finanzas y por el Ministro de Educación, a propuesta de este último, y de conformidad con las disposiciones establecidas por el Ministerio de Educación, en el marco de la normatividad de la materia, debiendo publicarse hasta el 26 de noviembre de 2022; para lo cual, en los casos que corresponda, se exonera al Ministerio de Educación y a los gobiernos regionales de lo dispuesto en el artículo 6 de la citada Ley;

Que, mediante el ***Decreto Supremo Nº 269-2022-EF****, publicado en el Diario Oficial "El Peruano", de fecha 26 de noviembre de 2022 se autoriza una Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, hasta por la suma de S/ 15 752 973,00 (QUINCE MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y TRES Y 00/100 SOLES), por la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, a favor de los gobiernos regionales, para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios (ATS), el Subsidio por Luto y Sepelio (SLS) y la Compensación por Tiempo de Servicios (CTS) a favor de los profesores y auxiliares de educación nombrados en el marco de la Ley Nº 29944 y la Ley Nº 30493, respectivamente; así como la CTS y el SLS de los profesores y auxiliares de educación contratados en el marco de la Ley Nº 30328 y la Ley Nº 30493, respectivamente; conforme a lo previsto en los literales a), d) y e) del numeral 47.1 del artículo 47 de la Ley Nº 31365, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, con cargo a los recursos del presupuesto institucional del Ministerio de Educación;*

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 721 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2022

*Que, conforme al detalle del **Anexo I** "Transferencia para financiar el pago de la Asignación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" (S/ 399,333.00); del **Anexo II** "Transferencia para financiar el pago del Subsidio por Luto y Sepelio de los profesores y auxiliares de educación nombrados y contratados" (S/ 216,000.00); del **Anexo III** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación nombrados" (S/ 649,368.00) y el **Anexo IV** "Transferencia para financiar el pago de la Compensación por Tiempo de Servicios de los profesores y auxiliares de educación contratados" (S/ 983.00) del Decreto Supremo Nº 269-2022-EF, según los cuales, al Gobiemo Regional del Departamento de Piura, le corresponde la suma total de **S/ 1'265,684.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)**, con cargo a la fuente de financiamiento 1 Recursos Ordinarios;*

Que, el numeral 2.1 del artículo 2 del presente Decreto Supremo, dispone a los Titulares de los Pliegos habilitados, según corresponda, la transferencia de partidas, debiendo emitirse la respectiva Resolución Ejecutiva Regional, en concordancia con lo normado Articulo 26, numeral 26.2 de la Directiva Nº 002-2021-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria", establece lineamientos específicos para la desagregación de recursos, utilizando el Modelo Nº 02/GR;

La presente Resolución Ejecutiva Regional se suscribe en virtud al Principio de Legalidad, por el cual las autoridades administrativas deben actuar respecto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidos; así como al Principio de Buena Fe Procedimental, por el cual la autoridad administrativa, los administrados, sus representantes o abogados y, en general, todos los partícipes del procedimiento, realizan sus respectivos actos procedimentales guiados por el respeto mutuo, la colaboración y la buena fe (...) previstos en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS.

De conformidad con las visaciones de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Secretaria General y Gerencia General Regional del Gobiemo Regional Piura.

En uso de las atribuciones conferidas al Titular del Pliego, por el Decreto Legislativo Nº 1440 "Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022", y al amparo de la Ley Nº 27783, Ley Nº 27867 y su modificatoria Ley Nº 27902 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR que aprueba la actualización de la Directiva Nº 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobiemo Regional Piura".

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - Desagregación de Recursos

*Apruébese la desagregación de una transferencia de partidas aprobada mediante Decreto Supremo N° 269-2022-EF en el Presupuesto Institucional Año Fiscal 2022 del Pliego Gobiemo Regional Piura, por un monto de **S/ 1'265,684.00 (UN MILLON DOSCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CUATRO Y 00/100 SOLES)** con cargo a la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:*

EGRESOS

SECCION SEGUNDA	:	*Instancias Descentralizadas*
PLIEGO	:	*457 Gobiemo Regional del Departamento de Piura*
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	:	***1 RECURSOS ORDINARIOS***

REPUBLICA DEL PERU

GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN EJECUTIVA REGIONAL Nº 721 -2022/ GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

Piura, 29 NOV 2022

		(En Soles)
2	**GASTOS PRESUPUESTALES**	**1'265,684.00**
	GASTO CORRIENTE	**1'265,684.00**
	2.1 Personal y Obligaciones Sociales	1'049,684.00
	2.2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	216,000.00
	TOTAL EGRESOS	**1'265,684.00**

El desagregado del Ingreso y Egreso, a nivel de Unidad Ejecutora, Categoría Presupuestaria, Producto/Proyecto, Actividad/obra, Genérica de Gasto y Fuente de Financiamiento, se presenta en el Anexo N° 1, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Limitación al uso de los recursos

Los recursos aprobados en el artículo primero precedente no podrán ser destinados, a fines distintos para los cuales fueron autorizados, bajo responsabilidad del Titular de las Unidades Ejecutoras consignadas dentro de los alcances de esta Resolución.

ARTÍCULO TERCERO. - Notas para Modificación Presupuestaria

La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Pliego 457: Gobierno Regional Piura, solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevos Productos, Actividades, Finalidades y Unidades de Medida. Asimismo, instruye a las Unidades Ejecutoras, para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

ARTÍCULO CUARTO.-. Responsabilidades

La presente Resolución no convalida los actos o acciones que realicen las Unidades Ejecutoras con inobservancia de las formalidades y legalidad correspondientes y no les exime de responsabilidad sobre la incorrecta utilización de los recursos

ARTÍCULO QUINTO. - Remisión

Copia de la presente Resolución se remite, dentro de los cinco (05) días calendarios siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República y a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas. Asimismo, a las siguientes instancias del Gobierno Regional del Departamento de Piura: Gerencia General Regional, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Oficina Regional de Control Institucional, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de Administración, Sub Gerencia Regional de Presupuesto, Crédito y Tributación, y Unidades Ejecutoras inmersas en los alcances de esta Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Med. SERVANDO GARCIA CORREA, Mg.
GOBERNADOR REGIONAL

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 721 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 269-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
PLIEGO 457 : GOBIERNO REGIONAL PIURA	**1,265,684**
GASTO CORRIENTE	1,265,684
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	1,049,684
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	216,000
U.E. 300 EDUCACION PIURA (0896)	**470,953**
GASTO CORRIENTE	470,953
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	344,953
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	126,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**450,854**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	450,854
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	450,854
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	330,854
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	120,000
0106 INCLUSION DE NIÑOS, NIÑAS Y JOVENES CON DISCAPACIDAD EN LA EDUCACION BASICA Y TECNICO PRODUCTIVA	**5,761**
3 000790 PERSONAL CONTRATADO OPORTUNAMENTE	5,761
5 005877 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DE PERSONAL EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS INCLUSIVAS, CENTROS DE EDUCACION BASICA ESPECIAL Y CENTROS DE RECURSOS	5,761
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	5,761
9001 ACCIONES CENTRALES	**3,000**
3 999999 SIN PRODUCTO	3,000
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
9002 ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS	**11,338**
3 999999 SIN PRODUCTO	11,338
5 000681 DESARROLLO DEL CICLO AVANZADO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	8,338
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	8,338
5 000683 DESARROLLO DEL CICLO INTERMEDIO DE LA EDUCACION BASICA ALTERNATIVA	3,000
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
U.E. 302 EDUCACION LUCIANO CASTILLO COLONNA (0898)	**228,301**
GASTO CORRIENTE	228,301
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	228,301
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**228,301**
3 000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	228,301
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	228,301
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	228,301
U.E. 303 EDUCACION ALTO PIURA (1115)	**105,957**
GASTO CORRIENTE	105,957
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	57,957
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	48,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**105,957**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	105,957
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	105,957
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	57,957
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	48,000
U.E. 305 EDUCACION UGEL DE PAITA (1395)	**120,788**
GASTO CORRIENTE	120,788
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	90,788
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	30,000

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL Nº 721 -2022/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR

29 NOV 2022

ANEXO Nº 01

MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA EN EL NIVEL INSTITUCIONAL - AÑO FISCAL 2022
DESAGREGACION TRANSFERENCIA DE PARTIDAS - DECRETO SUPREMO Nº 269-2022-EF
(En Soles)

PLIEGO : 457 GOBIERNO REGIONAL PIURA
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1 RECURSOS ORDINARIOS

PLIEGO / UNIDAD EJECUTORA / CG / GG CP- PROD/PRY- ACT/AI/OBR	MONTO
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**120,788**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	120,788
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	120,788
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	90,788
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	30,000
U.E. 306 EDUCACION UGEL DE TALARA (1396)	**67,449**
GASTO CORRIENTE	**67,449**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	67,449
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**67,449**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	67,449
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	67,449
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	67,449
U.E. 307 EDUCACION UGEL MORROPON (1397)	**46,122**
GASTO CORRIENTE	**46,122**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46,122
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**46,122**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	46,122
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	46,122
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	46,122
U.E. 308 EDUCACION UGEL DE AYABACA (1398)	**131,489**
GASTO CORRIENTE	**131,489**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	122,489
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	**113,886**
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	113,886
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	113,886
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	104,886
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	9,000
9001 ACCIONES CENTRALES	**17,603**
3 999999 SIN PRODUCTO	17,603
5 000003 GESTION ADMINISTRATIVA	17,603
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	17,603
U.E. 309 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUANCABAMBA (1513)	**38,011**
GASTO CORRIENTE	**38,011**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,011
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	38,011
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	38,011
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACION BASICA REGULAR	38,011
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	38,011
U.E. 310 UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL UGEL HUARMACA (1532)	**56,614**
GASTO CORRIENTE	**56,614**
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,614
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000
0090 LOGROS DE APRENDIZAJE DE ESTUDIANTES DE LA EDUCACION BASICA REGULAR	56,614
3 0000385 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CON CONDICIONES PARA EL CUMPLIMIENTO DE HORAS LECTIVAS	56,614
5 005628 CONTRATACION OPORTUNA Y PAGO DEL PERSONAL DOCENTE Y PROMOTORAS DE LAS	56,614
2.1 PERSONAL Y OBLIGACIONES SOCIALES	53,614
2.2 PENSIONES Y OTRAS PRESTACIONES SOCIALES	3,000